



Modifican Directiva N° 06-2017-SUCAMEC
"Directiva que regula el internamiento,
almacenamiento y custodia de armas de
fuego, municiones y materiales relacionados
en los almacenes de la SUCAMEC"

Resolución de Superintendencia

N° 1018 -2018-SUCAMEC

Lima, 22 OCT 2018

VISTOS: El Informe N° 00280-2018-SUCAMEC-GAMAC de fecha 27 de setiembre de 2018, emitido por la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos; el Informe Legal N° 00604-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 17 de octubre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, en el literal h) del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1127, se establece como una de las funciones del Superintendente Nacional: "Emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia";

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 344-2017-SUCAMEC de fecha 28 de abril de 2017, se aprobó la Directiva N° 06-2017-SUCAMEC denominada "Directiva que regula el internamiento, almacenamiento y custodia de armas de fuego, municiones y materiales relacionados en los almacenes de la SUCAMEC";

Que, mediante Informe N° 00280-2018-SUCAMEC-GAMAC de fecha 27 de setiembre de 2018, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos sustentó la necesidad de modificar el literal l) del sub numeral 6.5.1.2 del numeral 6.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 06-2017-SUCAMEC, "Directiva que regula el internamiento, almacenamiento y custodia de armas de fuego, municiones y materiales relacionados en los almacenes de la SUCAMEC", relacionado a la obligación del encargado de almacenes de elaborar el registro nominal de los inventarios físicos; además de incorporar el Anexo 4 en la citada Directiva, denominado "Inventario Físico de Armas de Fuego, Municiones y Materiales Relacionados";

Que, mediante Informe Legal N° 00604-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 17 de octubre de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente sobre la modificación de la directiva en los términos señalados por la GAMAC;

Con el visado de la Gerente (e) de Armas, Municiones y Artículos Conexos, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General (e);

De conformidad con la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, el Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN; de acuerdo con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, que crea la SUCAMEC, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;



J. DULANTO



Vº Bº

J. Dulanto



Vº Bº

V. ACOSTA



Vº Bº

C. Verástegui

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal l) del sub numeral 6.5.1.2 del numeral 6.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 06-2017-SUCAMEC, "Directiva que regula el internamiento, almacenamiento y custodia de armas de fuego, municiones y materiales relacionados en los almacenes de la SUCAMEC", aprobada con Resolución de Superintendencia N° 344-2017-SUCAMEC de fecha 28 de abril de 2017, el cual quedará redactado en los siguientes términos:



V° B°
J. Dulanto

"VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.5 (...)

6.5.1.2

(...)

l) Elaborar semestralmente el inventario físico de armas de fuego, municiones y materiales relacionados, consignando los datos conforme al Anexo 04, así como llevar el registro nominal de los inventarios físicos, siendo éstos:

- *El consolidado de internamiento de armas de fuego importadas.*
- *El consolidado de reingreso de armas de fuego importadas.*
- *El consolidado de retiro de armas de fuego importadas.*
- *El consolidado del internamiento de las armas de fuego, municiones y materiales relacionados incautados o decomisados.*

(...)"



V° B°
V. ACOSTA

Artículo 2.- Incorporar el Anexo 4, denominado "Inventario Físico de Armas de Fuego, Municiones y Materiales Relacionados", en la Directiva N° 06-2017-SUCAMEC, "Directiva que regula el internamiento, almacenamiento y custodia de armas de fuego, municiones y materiales relacionados en los almacenes de la SUCAMEC", aprobada con Resolución de Superintendencia N° 344-2017-SUCAMEC de fecha 28 de abril de 2017, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



V° B°
C. Verástegui

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS

Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC